



FECHA DE REVISIÓN
ENERO/2011

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Servicio:

Baja de placas por robo o extravió

Descripción:

Dar de baja en el padrón del estado las placas por robo o extravió.

Usuario:

Las personas físicas y las morales tenedoras o usuarias de los vehículos.

Comprobante a obtener:

Comprobante de pago y formato de baja

Vigencia:

Costo (Moneda Nacional)

Para Servicio particular y servicio público.

Baja de placas: 1.65 SMG

Tiempo de Respuesta:

30 minutos

Horario de Atención:

8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

REQUISITOS

Personas Físicas documentación original:

- Factura, carta factura vigente, o en su caso documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo, en caso de carta factura o refacturación, presentar copia de la factura de origen.
- Acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y derechos en materia de control vehicular, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales, o en su caso los que procedan de acuerdo al año modelo del vehículo y fecha de facturación.
- Copia certificada del documento jurídico levantado ante la autoridad competente que haya tenido conocimiento de los hechos. **En** caso que sea una sola placa que se haya extraviado o sufrido el robo, se deberá entregar junto del documento jurídico levantado ante la autoridad competente, la placa subsistente.
- Tarjeta de circulación
- Formato de Baja de Placas expedido por la Dirección de Tránsito del Estado, en caso de que el vehículo preste el servicio público
- Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.
- **Personas morales además deberá presentar original de:**
- R.F.C.
- Acta constitutiva de la Persona Moral
- Acreditamiento e identificación oficial del representante legal.

Fundamento Jurídico:

Artículos 41 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículo 23 fracción I inciso m), PRIMERO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca.

Área donde se proporciona el servicio:

En la ciudad de Oaxaca en:

- **Modulo de Recaudación del Centro**
Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca
- **Módulo de Recaudación del Centro América Sur.**
Domicilio: Argentina 206 Col. América Sur

Para el interior del Estado en:

Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Teléfonos:

01 951-501-6900 EXT 23133

Fax:

Firma del Responsable